MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO LOGISTICO

No GS-2026- **/ARLOF-GRULO 20.1**

Bogotá D.C., 07 SEP 2026

Señores
OFERENTES
Ciudad

Asunto: solicitud cotización

Reciban un cordial saludo y los mejores deseos que continúen con éxito su labor, mediante el presente me permito solicitarles cotización **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL",** en la cuidad de Bogotá con las siguientes especificaciones con vigencia 2026, así:

ADVERTENCIA	La presente solicitud de cotización hará parte integral del estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación de **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL",** y no constituye por sí sola obligación para las partes.	
OBJETO	**"SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL"**	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	90 días	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	FORMA DE PAGO	La Dirección de Protección y Servicios Especiales, se obliga a cancelar el valor del contrato en dos pago moneda legal colombiana, en la ciudad de Bogotá, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los Cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberán presentar en el Grupo Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales ubicada en la Calle 14 No. 62-70 piso 2 los siguientes Documentos: • Factura electrónica • Recibido a Satisfacción por los supervisores del presente contrato • Entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato (solo si aplica) • En cumplimiento a la ley 828 de 2003 que en su artículo 1o modifica el parágrafo 2o del artículo 50 de la ley 789 del 2002, se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARP), y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) • Planilla de pago de los aportes parafiscales • Resolución de autorización de facturación de la DIAN • RIT Registro de Información Financiera • Cámara y comercio actualizada • RUT Registro Único Tributario

		Si los documentos en referencia son devueltos por La DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique. **Nota 1:** Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 2:** La DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **Nota 3:** Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por la compra, será asumido por el contratista. **Nota 4:** Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. **Nota 5**: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual. **Nota 6:** Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-0l7;númerodelcontrato,(CORREOSUPERVISOR)@correo.policia.gov.co#$, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "*Lineamientos para el pago a los proveedores del estado*", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación*" y circular externa No. 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "*SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN*". La factura deberá ser cargada adicionalmente a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el numeral IV de la "*GUÍA RÁPIDA DE GESTIÓN PARA PROVEEDORES EN SECOP II*". Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio

		destinado para este fin, una vez haya sido validada y aceptada por la Dirección de Protección y Servicios Especiales.
	RIESGO DE LA CONTRATACIÓN	Los riesgos de la contratación harán parte integral del proceso y se incluirán en estudio de conveniencia y oportunidad.
	MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	Los mecanismos de cobertura de los riesgos harán parte integral del proceso y se incluirán en estudio de conveniencia y oportunidad.
VALOR OFRECIDO	El valor de la cotización deberá incluir todos los gastos en los que incurra por la suscrición, legalización y ejecución del futuro contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transporte, operarios, etc. De la misma manera se deberá diligenciar el listado de precios que se anexa en medio magnético cotizando el 100% de los insumos, mano de obra y transporte, no se podrá modificar ni alterar el listado, si no aplica algunos de los ítem se deberá llenar las casillas con las siglas N/A.	
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN	De acuerdo al cronograma de proceso de solicitud de información el plazo será de cinco (05) días hábiles desde la notificación.	

Es importante mencionar que los insumos deben estar con el aumento del IPC para la presente vigencia.

- La cotización debe estar anexada en pdf con el membrete de la empresa el cual debe contener (fecha, nombre de la empresa, logo, nit y dirección).
- firmada por el representante legal de la misma
- La cotización debe tener vigencia de 90 dias

NOTA: La cotización debe ser dirigida al señor coronel ANDRÉS DARÍO OBANDO PRADA, Director de Protección y Servicios Especiales (E).

Para mayor información se dispuso del señor Subintendente Cristian Garzón, mediante el celular o WhatsApp 3177041647.

Atentamente,

Subintendente **CRISTIAN FABIAN GARZON PLAZAS**
Responsable Servicios Generales (E) DIPRO

Anexo(s): (especificaciones técnicas, asignación de riesgos y determinación de garantías)

Fecha de elaboración: 7/09/2026
Ubicación: C:\Users/OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA\GRULO 2026

Calle 14 62 70 Zona Industrial – Puente Aranda
dipro.grulo@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, por tal motivo el oferente deberá marcar con una "X" y de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente y debe diligenciarse con las especificaciones técnicas ofertadas

En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, el comité técnico verificará las especificaciones técnicas ofertadas por el proponente.

El oferente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas atendiendo los factores descritos a continuación:

SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE DIPRO			
No. SEDE	**UNIDADES**	**DIRECCIÓN**	**ÁREA TOTAL CONSTRUIDA (m²)**
1	DIRECCION DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES	CALLE 14 62-70	10.329
AREA TOTAL			10.329

SERVICIO DE FUMIGACIONES	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
FUMIGACIONES (DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) **Procedimientos de Desinfección:** El contratista deberá realizar un tratamiento de desinfección encaminado a reducir la carga microbiana presente en las instalaciones, incluyendo hongos, bacterias y ácaros que se encuentren en el aire, así como reforzar las medidas de prevención sobre mobiliarios, depósitos, documentos y demás áreas anexas a los archivos. Para la correcta ejecución de esta actividad, el contratista deberá efectuar previamente una rutina de limpieza en las áreas objeto de intervención, garantizando las condiciones adecuadas para la aplicación del tratamiento de desinfección. **Procedimiento de Desinsectación:** El contratista deberá realizar el tratamiento de fumigación orientado a la erradicación de invertebrados y ácaros no deseados en la totalidad de las instalaciones objeto de intervención, con especial atención al control de termitas y demás plagas que puedan afectar la infraestructura, los bienes y las condiciones de salubridad del inmueble. Para tal efecto, deberá efectuar la fumigación integral de todas las áreas que conforman el edificio, garantizando la aplicación de productos autorizados y el cumplimiento de los protocolos técnicos y de seguridad correspondientes. Asimismo, previo a la ejecución de la actividad, el contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la evacuación temporal del personal que ocupe las instalaciones y adoptar las medidas necesarias para proteger los bienes, equipos,	1 servicios a la instalación relacionada		

mobiliario y demás elementos existentes en las áreas intervenidas. **Procedimiento de Desratización:** El contratista deberá ejecutar el procedimiento de desratización con el fin de prevenir, controlar y erradicar la presencia de ratas, ratones y demás roedores que puedan afectar las condiciones de salubridad de las instalaciones. • **estaciones de cebado en edificio:** deberá realizar la rotulación, mantenimiento, limpieza y recarga de 07 estaciones cebaderas para roedores que se encuentran instaladas dentro de las instalaciones señalizadas y de ser necesario la reubicación de las mismas. • **Lugares:** Zonas verdes adyacentes a la infraestructura de los edificios y lugares donde se almacena y suministra alimentos • **Nuevas estaciones de cebado Parqueadero externo:** Para la instalación de las 14 cajas de encebado nuevas, serán entregadas en el primer servicio, y deberán continuar con el mantenimiento y control de la totalidad de las cajas en los servicios restantes. • **Desratización** - Se realizará la desratización mediante la implementación de un programa integral de monitoreo y control de roedores de todas las especies, utilizando rodenticidas autorizados para el control de roedores sinantrópicos. Asimismo, se efectuará el mantenimiento y control permanente de siete (07) estaciones de cebado, como parte de la ruta establecida para el monitoreo y la prevención de infestaciones. • Los productos aplicados deben tener normas y registros sanitarios de acuerdo al Ministerio de Protección Social y de la Secretaria Distrital de Ambiente o INVIMA. • Presentar después de cada control un informe de las actividades realizadas de acuerdo a la ejecución del plan. • Los dos servicios se prestarán durante el plazo de ejecución del contrato bajo coordinación del supervisor del contrato.			

CONDICIONES GENERALES			
ÍTEMS	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	La realización de un servicio de fumigación (desinfección, desinsectación y control de roedores), durante la vigencia contractual se encuentra justificada en la necesidad con los lineamientos establecidos en la guía 1GD-GU-0006 "*Sistema Integrado de Conservación (SIC)*", específicamente en el numeral 3.1.3 "Programa de Saneamiento Ambiental: Desinfección, Desratización y Desinsectación", el cual contempla la ejecución periódica de estas actividades como medida preventiva para el control de agentes biológicos y el mantenimiento de condiciones ambientales adecuadas, estableciendo que se debe realizar de fumigaciones.		
2	Una vez se de inicio al contrato, el futuro contratista deberá realizar un diagnóstico inicial y presentar un plan de control de roedores para las instalaciones, teniendo en cuenta madrigueras y rastros de roedores, que contemple las técnicas y productos más acordes a utilizar en las instalaciones, así como recomendaciones.		
3	El contratista deberá utilizar los productos químicos desinsectación por aspersión con motor o manual para control de insectos voladores (zancudos, mosquitos, cucarachas Ácaros, pulgas y chinches) Microorganismos (Bacterias, Virus, Hongos) u otros organismos no deseados, Plaguicidas piretroides de amplio espectro para el control de artrópodos y piretroide de rápida acción, insecticida y efecto repelente.		
4	En las instalaciones del archivo, se deberá aplicar fumigación específica para ácaros, la fumigación que se realice en el Armerillo y los lugares de almacenamiento de explosivos y munición debe ser realizada con maquina manual.		
5	El contratista de acuerdo al cronograma entregado por el supervisor del contrato realizara los servicios y entregara una vez finalice cada actividad el certificado de su ejecución.		
6	La entidad no dispone de sitios de almacenaje para los productos y elementos que serán utilizados para las fumigaciones, por lo cual será por cuenta del contratista los sitios de almacenaje externos que considere necesarios para el correcto funcionamiento de la fumigación y el control de plagas y roedores, así también, a su costo la disposición final de los residuos.		
8	El servicio de fumigación de ser requerido por esta unidad, se realizará los domingos o festivos o en la noche de acuerdo la disponibilidad de tiempo de cada sede de acuerdo a los coordinado con el supervisor del contrato y lo dispuesto por el ordenador del gasto.		
9	**EXPERIENCIA PROPONENTE** **EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** El oferente que vaya a proveer los bienes o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de persona natural o jurídica, deberá anexar mínimo una (01) máximo tres (03) constancias (certificaciones o actas de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación **"SERVICIO DE**		

	FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL"; la sumatoria de la cuantía de los contratos deberá ser mayor o igual a **1,665 SMMLV**. Los documentos deberán contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre del contratista. 2. Nombre del contratante. 3. Objeto del contrato. 4. Valor del contrato. 5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato. 6. Fecha de terminación del contrato. 7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación). 8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado. 9. Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin. 10. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. 11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación. **NOTA 1:** En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se toma como criterio diferencial para las Mipymes el numeral 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo un (01) máximo cuatro (04) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado. **NOTA 2:** No se aceptarán autocertificaciones. **NOTA 3:** No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **NOTA 4:** No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas. **NOTA 5:** Cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2025, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico. **NOTA 6:** Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haya participado en unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato. **NOTA 7:** En el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben acreditar experiencia en contratos ejecutados con objeto igual o similar al del presente proceso de contratación. **NOTA 8:** En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos		

	exclusivamente los contratos que le hayan sido asignados en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de constatar el contenido de la misma.		
10	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El oferente deberá anexar con su propuesta certificado mediante documento escrito firmado por el represéntate legal que en caso de ser adjudicatario cuenta con la suficiente capacidad operativa para la ejecución del presente proceso contractual, en el cual deberá contar con personal idóneo, para lo cual deberá acreditar un (1) funcionario Asesor Técnico y un (1) funcionario Aplicador de Plaguicidas; ambos con curso de manejo integrado de plagas y curso de manejo de sustancias químicas, cada uno de los perfiles del equipo de trabajo deberá anexar con la certificación antes mencionada: cedula de ciudadanía, certificado, diploma o acta de grado, al momento de la presentación de la oferta. Conforme a lo establecido en los Artículos: 110, 111 y 112 del Decreto 1843 de 1991 y demás normatividad aplicable vigente en Colombia.		
11	**CONDICIÓN AMBIENTAL** Los requisitos a tener en cuenta de carácter ambiental fueron revisados y avalados a través del concepto ambiental No. GS-2026-035942-DIPRO del 14 de marzo de 2026, expedido por la oficina de Planeación DIPRO. 1. El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. 2. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA. 3. El oferente se debe comprometer a utilizar productos químicos que sean biodegradables y de baja toxicidad, deben tener normas y registros sanitarios de acuerdo al Ministerio de Protección Social y de la Secretaria Distrital de Ambiente o INVIMA. 4. Se debe garantizar que los plaguicidas se apliquen de tal modo que se minimice el riesgo para los organismos no objetivo y el medio ambiente, incluyendo la calidad del agua. 5. La empresa debe contar con planes o protocolos de manejo de residuos convencionales y peligrosos, asegurando que se dispensen de manera correcta y segura.		

12	El oferente y futuro contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente colombiana, en especial lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia de 1991 (artículos 79 y 80), la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas que regulen la protección del ambiente y el desarrollo sostenible. En consecuencia, deberá aplicar buenas prácticas ambientales y adoptar medidas de prevención, mitigación, corrección y control de los impactos ambientales derivados de la ejecución del contrato, garantizando el uso eficiente de los recursos naturales y la adecuada gestión de residuos. Así mismo, deberá acatar los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad.		
13	El contratista deberá cumplir durante la ejecución y liquidación del contrato con la normatividad ambiental legal colombiana e internacional aplicable en Colombia, de conformidad con el manejo de los químicos y actividad comercial desempeñada y demostrar una adecuada identificación y disposición final de los residuos peligrosos generados en el servicio del control integral de plagas (desinsectación, desratización y desinfección) conforme a lo establecido en la Ley 55 de 1993, el Decreto 4741 de 2005, la Resolución 773 de 2021 y el Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad aplicable vigente en Colombia.		
14	El contratista deberá presentar un registro (cuadro) de los productos que empleará en la prestación del servicio, especificando como mínimo el nombre comercial del producto, principio activo, fecha de vencimiento, vigencia del registro sanitario, categoría toxicológica, plaga que controla, forma de aplicación, precauciones, antídotos y las especificaciones técnicas de los equipos de aplicación. Asimismo, deberá anexar las fichas técnicas y las hojas de seguridad (MSDS) de cada uno de los productos a utilizar. Todos los productos deberán contar con los respectivos registros sanitarios y autorizaciones vigentes expedidos por las autoridades competentes, conforme a la normatividad aplicable, incluyendo el Ministerio de Salud y Protección Social, el INVIMA y/o la Secretaría Distrital de Ambiente, según corresponda. Igualmente, los plaguicidas utilizados deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 1843 de 1991, en especial lo dispuesto en el artículo 114, utilizando únicamente productos registrados y permitidos por la autoridad sanitaria competente, los cuales, salvo las excepciones previstas para rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera, no podrán ser de categoría toxicológica I y II; así mismo, la aplicación de los productos deberá realizarse observando las medidas de seguridad establecidas en el artículo 115 del citado decreto, garantizando la evacuación previa de personas, animales o alimentos y la suspensión de cualquier actividad relacionada con la manipulación de alimentos durante la ejecución del procedimiento.		
15	El oferente y futuro contratista deberá contar con Concepto Sanitario Favorable vigente expedido por la autoridad sanitaria competente y entregar el soporte documental, conforme a la Ley 9 de 1979 y la Resolución 2674 de 2013.		

16	El oferente y futuro contratista debe cumplir la normatividad ambiental vigente en materia de gestión integral de residuos sólidos, peligrosos, especiales y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y residuos posconsumo, contar y entregar el Plan de Gestión Integral de Residuos acorde con la actividad desarrollada, que cumpla con los lineamientos de la Resolución 754 de 2014, y garantizar la adecuada identificación, segregación, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados, de conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 4741 de 2005, la Resolución 1362 de 2007 y la Resolución 1512 de 2010; así mismo, deberán presentar el registro como generadores de residuos peligrosos, especiales y de aceite usado según la Resolución 0316 de 2018, cuando aplique, se debe acreditar la entrega de los residuos, a gestores o sistemas de recolección autorizados por las autoridades ambientales competentes por jurisdicción, conservando y entregando al supervisor del contrato los respectivos soportes y certificados cuando preste el servicios establecidos en las condiciones del contrato.		
17	El contratista deberá aportar todas las herramientas, plaguicidas, sustancias químicas, insumos, transporte, operarios y demás elementos necesarios para la ejecución del servicio de fumigación y control de plagas y roedores. Así mismo, deberá garantizar que el transporte de los plaguicidas y demás sustancias químicas empleadas en la ejecución del contrato cumpla con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002, relativo al transporte terrestre de mercancías peligrosas, así como con lo dispuesto en el Decreto 1843 de 1991 en materia de manejo y movilización de plaguicidas. Igualmente, deberá dar cumplimiento al Decreto 1496 de 2018 respecto a la clasificación y etiquetado de sustancias químicas conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA). El supervisor del contrato coordinará y verificará los implementos, el personal y las condiciones necesarias para el óptimo desarrollo de la actividad de fumigación.		
18	El oferente y futuro contratista debe presentar el documento y ejecutar las actividades contratadas, alineadas al plan de atención a emergencias y/o contingencias, incluyendo el manejo de sustancias químicas, teniendo en cuenta derrames de las mismas en su utilización, transporte interno y externo y los elementos de atención disponibles para los mismos, que se fundamentan principalmente en la Ley 1523 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1356 de 2012, normas que establecen la obligación de identificar riesgos, definir organización, procedimientos, recursos y mecanismos de respuesta ante emergencias, teniendo en cuenta la matriz de compatibilidad, complementadas por el Decreto 1076 de 2015 cuando existen riesgos ambientales y manejo de sustancias químicas.		
19	El oferente y futuro contratista se obliga a garantizar que, en la prestación del servicio y la utilización de los insumos, elementos, equipos o tecnologías requeridos para la ejecución del objeto contractual, no se empleen, incorporen ni comercialicen sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) ni otras sustancias contaminantes sujetas a control ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 29 de 1992, aprobatoria del Protocolo de Montreal, así como de la normativa reglamentaria vigente compilada en el Decreto 1076 de 2015 y demás disposiciones ambientales aplicables expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible,		

	debiendo acreditar, cuando sea requerido por la entidad contratante, mediante certificaciones técnicas del fabricante, fichas de datos de seguridad u otros documentos idóneos, que los bienes y servicios ofrecidos cumplen con la prohibición de uso de dichas sustancias durante toda la ejecución contractual.		
20	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** El oferente se compromete a cumplir de forma voluntaria, la totalidad de las condiciones establecidas y para la cual deberá diligenciar el ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		
21	**ACUERDO DE CONFIDENCIALDIAD** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada, creada o hallada, entre ellas en el transcurso de la aceptación de la oferta, será mantenida en estricta confidencialidad y salvo orden de autoridad judicial competente podría ser revelada. Toda información intercambiada en de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso. El oferente deberá informar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para la cual deberá diligenciar el ANEXO – ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.		
22	**SISTEMA DE GESTIÍN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "*Por el cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, PARA LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, bajo cualquier modalidad del contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual o se vincules a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo*" el oferente se obliga a Dar cumplimiento a los dispuesto en el artículo 4° y artículo 7°, en los numerales 12 y 1.3. Igualmente, deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. Para lo cual deberá diligenciar el ANEXO – SISTEMA DE GESTIÓN DE LA EGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		
23	El contratista durante la ejecución del contrato deberá suministrar y asegurar el uso correcto de los elementos de protección personal (EPP), elementos de bioseguridad y demás medidas de protección individual y colectiva necesarias para el desarrollo seguro de las actividades. Igualmente, deberá informar oportunamente al personal de las instalaciones sobre los riesgos asociados a la aplicación de los productos, las medidas preventivas y los tiempos de reingreso a las áreas intervenidas, con el fin de reducir el riesgo de intoxicación por inhalación o exposición a sustancias químicas. Lo anterior deberá ejecutarse en cumplimiento de lo establecido en la Ley 9 de 1979, el Decreto 1843 de 1991, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas		

	vigentes que regulen la seguridad y salud en el trabajo, la bioseguridad y la aplicación de plaguicidas en Colombia.		
25	El contratista una vez se inicie la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor Certificación de Cumplimiento de políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), certificación de cumplimiento expedido por la ARL o por el representante legal donde conste el cumplimiento del sistema de SST dentro de la presente vigencia. Conforme a los establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad aplicable vigente en Colombia.		
26	**CRITERIOS SOCIALES** El PROPONENTE se compromete a fomentar la contratación de personal de acuerdo a la señalada en el parágrafo del Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto número 0142 de 2023.		

Subintendente **CRISTIAN FABIAN GARZON PLAZAS**
Responsable Servicios Generales (E)- Grupo Logístico
Estructurador y Dueño de la necesidad

ANEXO 1. VALOR SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL

Nota: Para efectos tributarios del presente proceso cuyo objeto corresponde a la "SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL", se deberá dar aplicación a las disposiciones contempladas en el Estatuto Tributario relacionadas con bienes y servicios gravados, excluidos o exentos del impuesto sobre las ventas (IVA), según corresponda a la naturaleza de los bienes y servicios objeto del contrato. Por el motivo que, se observar no se encuentran en la clasificación como exentos o excluidos del Impuesto sobre las ventas, de acuerdo a lo contemplado en el Estatuto Tributario, artículo 476. "SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS –IVA-".

SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE DIPRO			
No. SEDE	**UNIDADES**	**DIRECCIÓN**	**ÁREA TOTAL CONSTRUIDA (m²)**
1	DIRECCION DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES	CALLE 14 62-70	10.329
AREA TOTAL			10.329

OFERTA				
SERVICIO DE FUMIGACIONES	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO/ POR SERVICIO**	**IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA**	**VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA**
FUMIGACIONES (DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN) **Procedimientos de Desinfección:** El contratista deberá realizar un tratamiento de desinfección encaminado a reducir la carga microbiana presente en las instalaciones, incluyendo hongos, bacterias y ácaros que se encuentren en el aire, así como reforzar las medidas de prevención sobre mobiliarios, depósitos, documentos y demás áreas anexas a los archivos. Para la correcta ejecución de esta actividad, el contratista deberá efectuar previamente una rutina de limpieza en las áreas objeto de intervención, garantizando las condiciones adecuadas para la aplicación del tratamiento de desinfección. **Procedimiento de Desinsectación:** El contratista deberá realizar el tratamiento de fumigación orientado a la erradicación de invertebrados y ácaros no deseados en la totalidad de las instalaciones objeto de intervención, con especial atención al control de termitas y demás plagas que puedan afectar la infraestructura, los bienes y las condiciones de salubridad del inmueble. Para tal efecto, deberá efectuar la fumigación integral de todas las áreas que conforman el edificio, garantizando la aplicación de productos autorizados y el cumplimiento de los protocolos técnicos y de seguridad correspondientes. Asimismo, previo a la ejecución de la actividad, el contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la evacuación temporal del personal que ocupe las instalaciones y adoptar las medidas necesarias para proteger los bienes, equipos, mobiliario y demás elementos existentes en las áreas intervenidas. **Procedimiento de Desratización:** El contratista deberá ejecutar el procedimiento de desratización con el fin de prevenir, controlar y erradicar la presencia de ratas, ratones y demás roedores que puedan afectar las condiciones de salubridad de las instalaciones. • **estaciones de cebado en edificio:** deberá realizar la rotulación, mantenimiento, limpieza y recarga de 07 estaciones cebaderas para roedores que se encuentran instaladas dentro de las instalaciones señalizadas y de ser necesario la reubicación de las mismas. • **Lugares:** Zonas verdes adyacentes a la infraestructura de los edificios y lugares donde se almacena y suministra alimentos	1 servicios a la instalación relacionada			

• **Nuevas estaciones de cebado Parqueadero externo:** Para la instalación de las 14 cajas de encebado nuevas, serán entregadas en el primer servicio, y deberán continuar con el mantenimiento y control de la totalidad de las cajas en los servicios restantes. • **Desratización** - Se realizará la desratización mediante la implementación de un programa integral de monitoreo y control de roedores de todas las especies, utilizando rodenticidas autorizados para el control de roedores sinantrópicos. Asimismo, se efectuará el mantenimiento y control permanente de siete (07) estaciones de cebado, como parte de la ruta establecida para el monitoreo y la prevención de infestaciones. • Los productos aplicados deben tener normas y registros sanitarios de acuerdo al Ministerio de Protección Social y de la Secretaria Distrital de Ambiente o INVIMA. • Presentar después de cada control un informe de las actividades realizadas de acuerdo a la ejecución del plan. • Los dos servicios se prestarán durante el plazo de ejecución del contrato bajo coordinación del supervisor del contrato.				
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA				

Nota: Con la presentación de la cotización, el cotizante manifiesta que conoce, acepta y se compromete a cumplir en su totalidad las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas para la ejecución del objeto contractual.

Atentamente,

FIRMA: _____ (persona que realiza la cotización)
NOMBRE: _____ (persona que realiza la cotización)
CEDULA: _____ (persona que realiza la cotización)
EMPRESA: _____
NIT: _____
TELÉFONO: _____
CELULAR: _____ (persona que realiza la cotización)
CORREO ELECTRÓNICO: _____ (persona que realiza la cotización)

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato, incluidas las prórrogas que llegaren a suscribirse, si las hubiere, y seis (60) meses mas.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución, liquidación del contrato y 60 días calendario más, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo por el incumplimiento total o parcial o declaratoria de caducidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Contratista	Por una vigencia igual a la del contrato, incluidas las prórrogas que llegaren a suscribirse, si las hubiere, y seis (6) meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más, la estimación del riesgo cubre el 50% del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso, insuficiencia del servicio entregado y la no entrega a satisfacción.
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía única	Riesgo financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución del contrato.	En ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV)	Contratista	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, incluidas las prórrogas que llegaren a suscribirse, si las hubiere	Proteger de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la DIPRO sea el asegurado.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única

Multa	Riesgo jurídico	Cumplimiento tardío de alguna obligación dentro del plazo de ejecución.	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o cumplimiento tardío de alguna obligación dentro del plazo de ejecución del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total o parcial o declaratorio de caducidad.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato o la declaratoria de caducidad por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo a título de sanción del porcentaje dejado de cumplir.

Subintendente **CRISTIAN FABIAN GARZON PLAZAS**
Responsable Servicios Generales (E)- Grupo Logístico
Estructurador y Dueño de la necesidad

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilida	Impacto	Calificació	Calificació n total						¿Cómo se realiza el monitore o?	Periodici dad ¿Cuándo ?
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Riesgos asociados al no cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego definitivo	Declaratoria desierta el proceso de contratación	1	4	5	Medio	Entidad	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ centralizando los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo; lo cual es informado a los oferentes por medio de solicitud de cotización.	1	1	2	Bajo	No	No •	Comité evaluador (técnico, económico y jurídico)	Presentación de la oferta	Con la publicación de las evaluaciones técnica, económico y jurídica	Evaluaciones técnicas, jurídicas y económicas	Cuando ocurra el evento
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Declaratoria desierto del proceso de contratación	1	4	5	Medio	Entidad	Evitar el riesgo/verificación estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador.	1	1	2	Bajo	No	No	Oferentes	Presentación de la oferta	Adjudicación	Verificación de los documentos que integra la oferta.	De acuerdo a la cronología del proceso
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato.	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	Medio	Entidad	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	1	2	3	Bajo	No	No	Supervisor	Desde la adjudicación hasta la legalización del contrato	Fecha de terminación del contrato	La notificación y firma del contrato	Cuando ocurra el evento

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con el plazo de ejecución del contrato	Sanción por parte de la entidad al contratista	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir el riesgo dándole a conocer al contratista que cuenta con un recurso llamado prórroga	1	1	2	Bajo	Si	No	Supervisor	Firma del contrato	Fecha de terminación del contrato	Informe de supervisión	Cuando ocurra el evento
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con las especificaciones mínimas descritas en el proceso	No ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ el contratista deberá garantizar desde la presentación de la oferta que cumple con la totalidad de especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad.	1	2	3	Bajo	Si	No	Supervisor	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Informes de supervisión	Cuando ocurra el evento
6	General	Externo	Selección - Ejecución	Económico	El no pago de las obligaciones de seguridad social integral, indemnizaciones y prestaciones	Que los empleados y/o intervienes en el desarrollo contractual a través de contrato de prestación de servicios con el contratista no tengan las garantías laborales dentro del plazo de ejecución contractual, evidenciando la desatención de la entidad en cumplir con los fines constitucionales	1	5	6	Medio	Contratista	En cada informe de supervisión y para la liquidación: los documentos que garanticen el cumplimiento de la seguridad social integral de los empleados	2	5	7	Medio	No	No	Supervisor	Desde la verificación y evaluación de la oferta	Hasta la liquidación contractual	En los informes de supervisión y en la liquidación	Durante la ejecución y liquidación contractual
7	General	Interno	Selección y Ejecución	Sociales	No verificar soportes documentales acerca de las obligaciones del sistema de seguridad social integral	Que la entidad no garantice el cumplimiento referido en el artículo 50 de la ley 789/2002	2	3	5	Medio	Entidad	Verificar en el contenido de la oferta, para el perfeccionamiento contractual, en cada informe de supervisión y para la liquidación: los documentos que garanticen el cumplimiento de la seguridad social integral de los empleados	1	4	5	Medio	No	No	Comité verificador y evaluador; supervisor	Desde la verificación y evaluación de la oferta	Hasta la liquidación contractual	En los informes de verificación y evaluación a las ofertas; en los informes de supervisión y en la liquidación	En la selección del oferente, en cada informe de supervisión y en la liquidación

8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que se materialice inhabilidad sobreviniente del contratista	Que no se pueda desarrollar el objeto contractual	1	5	6	Bajo	Contratista	Se puede liquidar y terminar unilateral o bilateralmente el contrato.	2	5	7	Bajo	Si	No	Supervisor	Desde el perfecciona miento	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato	En los informes de supervisión.	Cuando ocurra el evento
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el oferente viole el régimen de inhabilidades e incompatibilidades	Que se cause nulidad absoluta al contrato	1	5	6	Bajo	Contratista	Se debe dar la nulidad absoluta, mediante acto administrativo, emitir copias a la entidad pública que tiene la relación laboral o en su defecto, a la autoridad competente para dar a conocer los hechos.	2	5	7	Bajo	Si	No	Supervisor	Desde la verificación y evaluación de la oferta	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato	Comunicación oficial dirigida al ordenador del gasto	Cuando ocurra el evento
10	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de stock de materiales en el mercado regional	Que la entrega de la actividad que requiere ser atendida, se retrase	5	2	7	Alto	Contratista	El contratista deberá prever suministro de materiales que permitan resolver las actividades	2	2	4	Bajo	Si	Si	Contratista	Acta de inicio	Conforme lo establecido en los planes de contingencia	Comunicación oficial al ordenador del gasto	Mensual
11	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presenten fluctuaciones en los precios de materiales, por razones ajenas a las partes	Que se retrasen la entrega de la actividad que requiere ser atendida, se retrase, por los altos costos	5	3	8	Alto	Contratista	El contratista debe realizar un estudio juicio del costo de los materiales, para la presentación de la oferta, atendiendo que debe mantener estos durante la ejecución del contrato.	3	2	5	Medio	Si	Si	Contratista	Presentación de la oferta	Terminación del contrato	Comunicación oficial al ordenador del gasto	Mensual
12	Especifico	Externo	Ejecución	De La Naturaleza	Riesgo de seguridad en los desplazamientos que se requieran durante la ejecución del contrato	Que la entrega de la actividad que requiere ser atendida, se retrase	5	4	9	Alto	Contratista	El contratista deberá prever que los desplazamientos se realicen con todas las medidas de seguridad del caso.	4	2	6	Alto	Si	Si	Contratista	Acta de inicio	Terminación del contrato	Informes de supervisión	Mensual
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no presente las pólizas de garantía conforme lo establecido en el contrato	Que afecte la programación para la ejecución del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	El encargado de la aprobación de las garantías deberá informar al ordenador del gasto sobre un proceso por un posible incumplimiento	1	1	2	Bajo	Si	Si	Funcionario encargado de recibir y aprobar la garantía única	La suscripción del contrato	Con la aprobación de la garantía única	Con el documento de aprobación de la garantía única	De acuerdo a la cronología del proceso

14	General	Externo – Externo	Ejecución	Sociales / Políticos	Huelgas, paros, sabotaje, actos terroristas que puedan interrumpir la entrega de los servicios contratados	Retraso en la entrega o recibo de los servicios dentro de las fechas pactadas Afectación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista – Entidad	Análisis de la situación cuando se presente por parte del contratista y la entidad y tomar las medidas a que haya lugar.	2	4	6	Alto	Si	No	Contratista – Entidad	Inicio de ejecución del contrato	Terminación de ejecución del contrato	Informe de supervisión del contrato con el registro del análisis realizado	Cuando ocurra el evento
15	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	riesgos derivados de la calidad y mala prestación del servicio	No ejecución del contrato, de acuerdo lo establecido en las especificaciones	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia/informe de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificas establecidas en el contrato.	1	2	3	Bajo	Si	Si	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Comunicación oficial al ordenador del gasto	Cuando ocurra el evento
16	General	Externo	Ejecución	Financiero	Que el contratista no facilite la liquidación contractual	Que se haga necesario realizar la liquidación unilateral del contrato, en los términos del artículo 11 de la Ley 1150/07	2	3	5	Medio	Contratista	El supervisor deberá adelantar las gestiones documentales ante el Contratista, para adelantar los actos relacionados con la liquidación bilateral, en los términos establecidos en la ley. En caso de no actuar bilateralmente, sebe proceder unilateralmente en los términos legales.	2	5	7	Medio	No	No	Supervisor del contrato	Desde la terminación del plazo de ejecución o de la terminación anormal del contrato	Hasta agotar la vigencia del contrato	En los informes de supervisión.	Durante el plazo para liquidar el contrato

Subintendente **CRISTIAN FABIAN GARZON PLAZAS**
Responsable Servicios Generales (E)- Grupo Logístico
Estructurador y Dueño de la necesidad